

**MODIFICA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO CIRCULAR N°63, DE 15 DE JULIO DE 2015, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en particular en los artículos 36, 37 números 2 y 3, 42 números 7 y 8; en el artículo 33 del Decreto N°287, del año 2005, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N°1253 de 2015; y, en el Decreto N°32, de 2017, del Ministerio de Hacienda; así como en las demás disposiciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

1. Las características propias de la industria de casinos de juego, y los principios y bienes jurídicos protegidos.

2. La necesidad y conveniencia de contar con información veraz, oportuna y completa, e introducir mayor transparencia en la información que proporcionan los casinos de juego al público en general, y permitir una eficiente fiscalización de las materias financieras de la industria.

**MODIFÍQUESE** la Circular N°63, de 15 de julio de 2015, que imparten instrucciones para la confección y presentación de los estados financieros de las sociedades operadoras ante la Superintendencia de Casinos de Juego, y fíjese el texto refundido de la misma, en los siguientes términos:

**I. MODIFICACIONES**

1. Reemplácese el Código 21040: Otras provisiones corrientes, Código 21060 Provisiones corrientes por beneficios a los empleados, Código 22040 Otras provisiones no corrientes del numeral 2.1.3 Pasivos corrientes, del número 2. Estados Financieros de la letra B. **CONTENIDO SECCIÓN I: ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS**, por el siguiente:

“Código 21040: Otras provisiones corrientes, Código 21060 Provisiones corrientes por beneficios a los empleados, Código 22040 Otras provisiones no corrientes.

Las provisiones registradas por la Sociedad Operadora que sean clasificadas bajo los rubros Otras provisiones corrientes, Provisiones corrientes por beneficios a los empleados y Otras provisiones no corrientes, deben ser presentadas en una misma nota debidamente separada e identificada de acuerdo a su naturaleza.

En consideración a lo anteriormente expuesto, las Provisiones de pozos progresivos que corresponden al incremento por juego, deben ser clasificadas en el rubro *Otras Provisiones corrientes*, formando parte de la nota Provisiones. Este tratamiento también debe ser aplicado para los Pozos WAP, dado que se trata de un pozo progresivo cuya característica principal es que incluye más de una Sociedad Operadora. Al respecto las sociedades operadoras

deberán definir criterio de registro entre todas las sociedades conectadas a dicho WAP, el cual debe ser revelado en la Nota Explicativa N° 2, Políticas contables.

El detalle de este rubro se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 19, Provisiones”

2. Reemplácese en la letra B CONTENIDO, el número 1 Disposiciones generales sobre las notas explicativas, de la SECCIÓN II: NOTAS EXPLICATIVAS, por el siguiente:

1. Disposiciones generales sobre las notas explicativas.

En conformidad con las IFRS, los estados financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, en adelante “notas”, las que formarán parte integrante de ellos. La preparación de los estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) será de responsabilidad de la administración de la Sociedad Operadora que deberá velar por el cumplimiento de los requerimientos de revelación establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la presente sección se establecen instrucciones específicas en cuanto a la presentación de la información requerida por esta Superintendencia. Los cambios de criterios contables descritos en la presente circular deberán ser revelados y cuantificados en las Notas Explicativas que se vean afectadas por su aplicación.

Para efectos de su presentación a esta Superintendencia, y sin perjuicio del contenido que establezcan las IFRS, las notas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con el propósito de facilitar la comparación en las presentaciones de información financiera que efectúe la Sociedad Operadora.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos en forma comparativa con las del ejercicio o período anterior.

En aquellas notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deberán confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que las IFRS indiquen expresamente algo distinto. En dichas notas se deberá presentar primero los cuadros correspondientes al ejercicio actual y luego el ejercicio anterior. En la fila en la cual se debe indicar la fecha del ejercicio, se consignará la de cierre de los estados financieros a la cual pertenece la información.

La Sociedad Operadora deberá presentar las notas exigidas por esta Superintendencia manteniendo su número correlativo independiente de si el rubro presenta o no movimiento durante el ejercicio o período informado.

Para facilitar la lectura de las notas explicativas, éstas deben ir precedidas por un índice, en el cual se indicará la página en la que cada una de ellas se encuentra”.

3. Agréguese, en la letra B CONTENIDO, en el número 3 Instrucciones específicas de la SECCIÓN II NOTAS EXPLICATIVAS, el siguiente nuevo numeral 3.1 Nota Explicativa N° 2 Políticas contables, pasando los actuales numerales 3.1 al 3.11 a ser 3.2 a 3.12, respectivamente:

#### 3.1 Nota Explicativa N° 2 Políticas contables:

En lo específico, las sociedades deberán aplicar la modificación a las políticas contables emitidas por esta Superintendencia, en forma retroactiva según lo establece



la NIC N°8 bajo el título “Aplicación de los cambios en las políticas contables”.

Los cambios en las políticas contables, deberán ser revelados haciendo referencia a la presente Circular.

4. Reemplácese en la letra B CONTENIDO, el nuevo numeral 3.2 Nota Explicativa N°8 Efectivo y equivalente al efectivo de la SECCIÓN II NOTAS EXPLICATIVAS, por el siguiente:

**3.2. Nota Explicativa N°8 Efectivo y equivalente al efectivo**

La sociedad operadora deberá presentar un detalle del Efectivo y equivalente al efectivo de acuerdo a los cuadros siguientes:

	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i>	<i>XXX0</i>
	<i>M\$</i>	<i>M\$</i>
<i>Efectivo en caja</i>		
<i>Saldo en bancos</i>		
<i>Depósitos a plazo</i>		
<i>Fondos Mutuos</i>		
<i>Otros</i>		
<b><i>Total</i></b>		

<i>Efectivo y equivalente al efectivo (por tipo de moneda)</i>	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i>	<i>XXX0</i>
	<i>M\$</i>	<i>M\$</i>
<i>Dólares</i>		
<i>Euros</i>		
<i>Pesos chilenos</i>		
<i>Otras monedas</i>		
<b><i>Total</i></b>		

Finalmente, deberá agregar la siguiente declaración:

*“(nombre de la sociedad operadora) declara que, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros, la sociedad mantiene por concepto de Encaje o Reserva de liquidez un monto de M\$ cantidad, al día de mes de año 1 (M\$ cantidad, al día de mes de año 0), conforme a la normativa vigente en la materia, la que se compone según el siguiente detalle:”*

5. Reemplácese, en la letra B CONTENIDO, el nuevo numeral 3.8.1 Nota Explicativa N° 19.1 Otras provisiones corrientes de la SECCIÓN II NOTAS EXPLICATIVAS, por el siguiente:

3.8.1 Nota Explicativa N° 19.1 Otras provisiones corrientes

	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i> <i>M\$</i>	<i>XXX0</i> <i>M\$</i>
<i>Otras provisiones 1</i>		
<i>Otras provisiones 2</i>		
<i>Provisiones Incremento por juego(*)</i>		
<i>Provisiones programas de fidelización de clientes</i>		
<b>Total</b>		

(\*) Nota Explicativa N° 19.1.1: Provisión Incremento por juego en pozos progresivos de Bingo, Mesas de juego, Máquinas de azar y WAP

Las provisiones asociadas a los pozos progresivos de Bingo, Mesas de juego, Máquinas de azar y WAP, deberán presentarse en esta Nota de acuerdo al siguiente criterio.

i. **Resumen pozos progresivos por categoría de juego:**

<i>Origen del pozo</i>	<i>Cantidad de MDA/ Mesas/ Niveles de pozo Bingo</i>		<i>Incremento por juego</i>	
	<i>N°</i>		<i>M\$</i>	
	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>
<i>Pozos progresivos MDA</i>				
<i>Pozos progresivos Mesas de juego</i>				
<i>Bingo</i>				
<b>Total pozos progresivos</b>				

ii. **Progresivos máquinas de azar**

<i>Nombre del pozo</i>	<i>Cantidad de MDA conectadas al pozo progresivo</i>		<i>Incremento por juego</i>	
	<i>N°</i>		<i>M\$</i>	
	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>
<i>Pozo xx (WAP)</i>				
<i>Pozo xy</i>				
<i>Pozo yy</i>				
<b>Total</b>				



iii. **Progresivos mesas de juego**

<i>Detalle pozos</i>	<i>Cantidad de mesas N°</i>		<i>Incremento por juego M\$</i>	
	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>
<i>Mesa – pozo 1</i>				
<i>Mesa – pozo 2</i>				
<b><i>Total</i></b>				

iv. **Bingo**

<i>Detalle pozos</i>	<i>Incremento por juego M\$</i>	
	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>
<i>Pozo 1</i>		
<i>Pozo 2</i>		
<b><i>Total</i></b>		

6. Reemplácese, en la letra B CONTENIDO, el nuevo numeral 3.10 Nota Explicativa N° 21 Ingresos de actividades ordinarias de la SECCIÓN II NOTAS EXPLICATIVAS, por el siguiente:

3.10 Nota Explicativa N° 21 Ingresos de actividades ordinarias

Los Ingresos de las actividades ordinarias para el negocio de casinos de juego corresponden al resultado obtenido de deducir de los ingresos efectivamente percibidos, los egresos originados por el desarrollo del juego en sus distintas categorías. El nivel de apertura de la nota explicativa deberá contener a lo menos lo indicado a continuación:

**Total ingresos de actividades ordinarias**

	<i>Saldo al XXX1 M\$</i>	<i>Saldo al XXX0 M\$</i>	<i>Período anterior XXX1 M\$</i>	<i>Período anterior XXX0 M\$</i>
<i>Ingresos por juegos de azar</i>				
<i>Otros ingresos de actividades ordinarias</i>				
<b><i>Total Ingresos de actividades ordinarias</i></b>				

**3.10.1 Nota Explicativa 21.1: Ingresos por juegos de azar o “Win”**

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Ingresos Máquinas de Azar				
Ingresos Mesas de Juego				
Ingresos Bingo				
<b>Total</b>				

**i. Ingresos de Máquinas de azar**

	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Efectivo		
Ticket in o Tarjeta in		
Ingreso por tickets vencidos o expirados		
Ingreso por torneos de máquinas		
Ticket out o Tarjeta out (*)		
Pagos manuales por acumulación de créditos (*)		
Pagos manuales por premios grandes (*)		
Pagos manuales por error		
Variación Pozo acumulado		
Premios pagados en torneos de máquinas		
Otros premios deducibles del win		
<b>Ingreso Bruto o Win Total Máquinas de azar</b>		
<b>(-) IVA DÉBITO FISCAL</b>		
<b>Ingresos de Máquinas de azar</b>		

(\*) La Sociedad operadora deberá mantener, por al menos un tiempo de 5 años, en las dependencias del Casino de Juego el detalle de todos aquellos pagos que superen los US\$3.000, conforme a la Circular N° 50, Unidad de Análisis Financiero y Circular N° 57, Superintendencia de Casinos de Juego. Sin perjuicio de las instrucciones del Servicio de Impuesto Internos sobre la materia.

7. Reemplácese el número 1. Provisiones de pozos de la letra C. NORMAS CONTABLES DE CASINOS DE JUEGO, por el siguiente:

**1. Provisiones de pozos**

Se deberá reflejar como provisión el incremento de los pozos progresivos que se acumulan producto del juego de los clientes.

8. Elimínese el número 2. Valor base del pozo progresivos de Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo de la letra C. NORMAS CONTABLES DE CASINOS DE JUEGO, pasando los actuales números 3 al 9 a ser los nuevos números 2 al 8, respectivamente.

**2. Valor base del pozo progresivos de Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo**

Los valores bases deberán ser reconocidos contablemente al momento de establecerlos, esto es, reconocer un Costo de Ventas y un compromiso de pago

en la cuenta Otras Provisiones Pozo Base corrientes.

Para el pago del premio, el valor base se presenta contablemente rebajando el win, correspondiendo reversar el Costo de Ventas por el monto total del valor base contra la cuenta de pasivo respectivo. En caso que la Sociedad Operadora vuelva a aportar el valor base del pozo progresivo, deberá reconocer nuevamente el Costo de Ventas y un compromiso de pago en la cuenta Otras Provisiones Pozo Base corrientes

9. Reemplácese el nuevo número 2. Variación de pozo (Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo) de la letra C. NORMAS CONTABLES DE CASINOS DE JUEGO, por el siguiente:

**2. Variación de pozo (Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo)**

Corresponde a la variación entre el valor acumulado en los pozos progresivos por los aportes de los jugadores, de un período con respecto a otro, que se genera cuando los clientes del casino juegan a ganarse dichos pozos.

La variación de pozo, contablemente se debe presentar rebajando o aumentando el Win, según corresponda efectuando el cargo o abono en la cuenta Provisión Incremento por juego separada por categoría de juegos, es decir, Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo.

10. Reemplácese en el párrafo VI VIGENCIA, el numeral 1, por el siguiente:

**IV VIGENCIA**

1. Las normas contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la presente fecha. En consecuencia, los primeros estados financieros que debe presentarse de acuerdo a las instrucciones impartidas en la presente circular corresponden al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

- A. 11. Se reemplaza el ANEXO N°4 CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS TÍTULO III ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, por el siguiente:

**ANEXO N° 4**

**CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS**

Código Sociedad Operadora	Nombre Sociedad Operadora
LGC	Latin Gaming Calama S.A.
ESC	Operaciones El Escorial S.A.
COP	Gran Casino de Copiapó S.A.
OCR	Ovalle Casino Resort S.A.
PAC	Casino de Juegos del Pacífico S.A.
RIN	Casino Rinconada S.A.
SFI	San Francisco Investment S.A.
COL	Casino de Colchagua S.A.
TAL	Casino de Juego de Talca S.A.



MCH	Marina del Sol Chillán S.A.
MST	Marina del Sol S.A.
ANG	Casino Gran Los Ángeles S.A.
CJT	Casinos de Juegos Temuco S.A.
CJV	Casinos de Juegos Valdivia S.A.
LGO	Latin Gaming Osorno S.A.
RAN	Rantrur S.A.
CJC	Casino de Juegos Coyhaique S.A.
PAR	Casino de Juegos Puntas Arenas S.A.
CLA	Casino Lukia Arica S.A.

*Téngase presente que una vez otorgado el permiso de operación, esta Superintendencia comunicará la codificación asignada a cada sociedad.*

Código Sociedad Concesionaria	Nombre Sociedad Concesionaria
ARI	Casino Puerta Norte S.A.
IQQ	Casino de Juegos de Iquique S.A.
COQ	Campos del Norte S.A.
VDM	Antonio Martínez y Cía.
PUC	Kuden S.A.
PVA	Sociedad Plaza Casino S.A.
NAT	Inversiones del Sur S.A.

#### Texto Refundido

Atendidas las modificaciones realizadas a la Circular N° 63/2015, antes descritas, y a objeto de tener una mejor comprensión de las mismas, y un cuerpo unificado de la citada circular, téngase como su texto refundido el siguiente:

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO.**

**VISTOS**, lo dispuesto en la Ley N° 19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en particular en los artículos 36, 37 números 2 y 3, 42 números 7 y 8; en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 287, del año 2005, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1253 de 2016; y en el Decreto Supremo N° 32, de 25.01.2017, del Ministerio de Hacienda; así como en las demás disposiciones pertinentes; y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, esta Superintendencia ha efectuado un proceso de revisión de sus sistemas de supervisión financiera y, en ejercicio de sus facultades, ha estimado necesario perfeccionar la normativa vigente;
2. Que, la industria de casinos de juego tiene características propias que la diferencian de las demás industrias reguladas, atendidos los principios y

bienes jurídicos involucrados en su regulación, como son la fe pública, la transparencia, el orden público, el pago de impuestos y la contribución al desarrollo regional;

3. Que, por lo expuesto se hace necesario uniformar la presentación de los estados financieros, con el objeto de contar con información financiera veraz, oportuna y completa, introduciendo mayor transparencia en la información que proporcionan los casinos de juego al público en general y permitiendo una adecuada fiscalización de las materias financieras de la industria;

4. Que en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud de las facultades que me confiere la ley,

**IMPÁRTENSE** las siguientes instrucciones:

**ÍNDICE**

<b>I. INSTRUCCIONES GENERALES .....</b>	<b>11</b>
<b>II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>11</b>
<b>A. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>B. CONTENIDO .....</b>	<b>13</b>
<b>SECCIÓN I: ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS .....</b>	<b>13</b>
<b>SECCIÓN II: NOTAS EXPLICATIVAS .....</b>	<b>20</b>
<b>C. NORMAS CONTABLES DE CASINOS DE JUEGO .....</b>	<b>33</b>
<b>III. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS .....</b>	<b>34</b>
<b>IV. VIGENCIA .....</b>	<b>35</b>
<b>V. ANEXO N° 1 .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO N° 2 .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO N° 3 .....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO N° 4 .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO N° 5 .....</b>	<b>46</b>



## **I. INSTRUCCIONES GENERALES**

La presente Circular establece las instrucciones que deben ser observadas por la Sociedad Operadora para la confección y presentación de sus estados financieros.

En aquello no prescrito en esta norma u otras instrucciones que imparta esta Superintendencia las sociedades operadoras deberán ceñirse a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) – en inglés, International Financial Reporting Standards (IFRS), razón por la cual, en adelante se identificarán como "IFRS"– emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB).

La Sociedad Operadora deberá declarar explícitamente que sus estados financieros anuales y trimestrales han sido preparados de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Casinos de Juego y las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, estas deberán ser consultadas oportunamente a esta Superintendencia.

Las instrucciones contenidas en esta Circular establecen los requerimientos mínimos sobre el contenido de los estados financieros para su debida presentación, debiendo la Sociedad Operadora completarlos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta Superintendencia podrá instruir a las sociedades operadoras la modificación parcial o total de los estados financieros en el contexto de la revisión que practique de los mismos, en cuyo caso las sociedades deberán efectuar dichas modificaciones en tiempo y forma indicado por la Superintendencia.

La presente Circular establece un formato codificado de presentación de los estados financieros al cual deberán ceñirse las sociedades operadoras. En este formato se han clasificado las cuentas del estado de situación financiera en corrientes y no corrientes, el estado de resultados por función e integral y el estado de flujo de efectivo por método directo.

## **II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**

### **A. PRESENTACIÓN**

1. La Sociedad Operadora debe presentar trimestralmente a esta Superintendencia sus estados financieros y la información adicional que se indique en esta norma. Para ello debe ajustar sus estados financieros al formato que se adjunta como anexos a esta Circular, observando en su elaboración las instrucciones que se detallan más adelante. Los anexos que conforman esta Circular son los siguientes:

#### **ANEXO N° 1: Estados Financieros.**

- A. Información General de la Entidad.
- B. Estado de Situación Financiera Clasificado.
- C. Estado de Resultado por Función.
- D. Estado de Resultado Integral.
- E. Estado de Flujo de Efectivo Directo.
- F. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

#### **ANEXO N° 2: Períodos de presentación de los Estados Financieros.**

#### **ANEXO N° 3: Declaración de Responsabilidad.**

**ANEXO N° 4:** Códigos de identificación de las Sociedades Operadoras. Una vez otorgado el permiso de operación, esta Superintendencia comunicará la codificación asignada a cada sociedad.

**ANEXO N° 5:** Información desagregada de Costos de ventas.

2. En la presente Circular se establece, además, la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la sociedad de la responsabilidad de difundir otras notas exigidas por las IFRS o notas adicionales para entregar información distinta a la requerida, que contribuya a una mejor comprensión de los estados financieros presentados o que digan relación con la divulgación de información que sin estar directamente reflejada en dichos estados, corresponden a eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.
3. Los estados financieros trimestrales corresponden al período que se inicia el 1 de enero de cada año y estarán referidos a los cierres contables practicados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año.
4. Además de los estados financieros trimestrales antes señalados, la Sociedad Operadora deberá presentar estados financieros anuales referidos al 31 de diciembre de cada año debidamente auditados.
5. Los estados financieros de la Sociedad Operadora deberán enviarse a esta Superintendencia impresos y en duplicado (un original y una copia, incluyendo un CD con la totalidad de la información presentada), en formato no editable y una planilla electrónica editable (Excel) con los estados financieros y cuadros asociados a las notas explicativas. Estos estados financieros deben presentarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 de la presente Circular. En el sitio web de esta Superintendencia se encuentra a disposición de las sociedades operadoras, en formato Excel los estados financieros, que comprenden los siguientes: Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultado por Función, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo) y Estado de Cambio en el Patrimonio Neto. Este archivo deberá ser descargado y completado con la información financiera respectiva.
6. Los estados financieros de la Sociedad Operadora correspondientes a marzo, junio y septiembre deben ser presentados a la Superintendencia de Casinos de Juego dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
7. Los estados financieros anuales correspondientes a diciembre deben ser auditados por auditores independientes registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros. Los citados estados financieros deberán remitirse dentro del plazo de noventa (90) días, contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual.
8. Los estados financieros auditados de las sociedades operadoras deben incorporar el dictamen de los auditores independientes, el que forma parte integrante del mismo.
9. En el evento que la sociedad operadora disponga de un sitio web deberá publicar sus estados financieros trimestrales en aquél para conocimiento del público. En el caso de disponer de un sitio web para el grupo o holding, deberá publicar el vínculo a los estados financieros dentro de la respectiva página asociada a cada casino de juego.



Las publicaciones indicadas deberán efectuarse en las mismas fechas en que se envíen los citados estados financieros a esta Superintendencia, de acuerdo a lo señalado en el número 6., precedente. De existir correcciones a los estados financieros instruidas por este Organismo de Control, se deberá efectuar simultáneamente la respectiva actualización en su sitio web. La información que se incorpore en el sitio web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, al menos hasta la publicación de los siguientes estados financieros trimestrales.

En el evento de que la sociedad operadora no disponga de un sitio en Internet para efectuar la publicación antes señalada, deberá efectuarla en un diario de amplia circulación en el lugar de su domicilio social. Los diarios electrónicos se consideran, para los efectos de la publicación de que se trata, como periódicos de circulación nacional.

10. Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deben concordar con los registros contables de la sociedad operadora. Los registros contables deben mantenerse permanentemente actualizados y disponibles para el ejercicio de las labores de fiscalización.
11. Las cifras de los informes financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales. En caso que sean negativas se informarán con signo negativo.
12. Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con igual período anterior de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 2.

## **B. CONTENIDO**

### **SECCIÓN I: ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS**

#### Resumen de Contenidos

1. Identificación.
2. Estados financieros:
  - 2.1. Estado de Situación Financiera Clasificado.
  - 2.2. Estado de Resultados.
  - 2.3. Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo).
  - 2.4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
  - 2.5. Notas Explicativas.
3. Análisis razonado de los estados financieros.
4. Declaración de responsabilidad.

Los informes que componen los estados financieros exigidos por esta Superintendencia que deberán ser presentados, tanto trimestral como anualmente, en forma individual y consolidada, cuando corresponda, son los siguientes:

#### **1. Identificación**

Corresponde a la información de identificación de la Sociedad Operadora para lo cual se debe utilizar el formato individualizado en la letra A del Anexo N° 1 y Anexo N° 4, respectivamente.

#### **2. Estados Financieros**



## 2.1. Estado de Situación Financiera Clasificado

Para la presentación de los Estados de Situación Financiera se debe utilizar el formato individualizado en la letra B del Anexo N° 1.

A continuación, se presentan aquellas definiciones de cuentas que dicen relación con la naturaleza propia del negocio de las sociedades operadoras de Casinos de Juegos y que esta Superintendencia ha estimado importante distinguir, dadas las características específicas de este negocio, y a fin de favorecer su presentación y agrupación en los estados financieros.

### 2.1.1. Activos corrientes

#### **Código 11050: Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corriente.**

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, de acuerdo con la definición del art. N° 146 de la Ley N° 18.046, que provengan o no de operaciones comerciales de la Sociedad Operadora, estén o no documentadas y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año plazo a contar de la fecha de los estados financieros.

#### **Código 11060: Inventarios.**

En este rubro se deberá mostrar el total de existencias propias del giro comercial de la Sociedad Operadora, mantenidos para ser utilizados en el curso normal de la operación, en forma de materiales o suministros. El detalle de su saldo se deberá mostrar según se indica en Nota Explicativa N° 12, *Inventarios*. En este ítem se deben incluir:

- i. Materiales de uso en los juegos de Máquinas, Mesas y Bingo, tales como papel de impresión de tickets, mazos, dados, bolitas de ruletas, balotas de bingo, etc.
- ii. Alimentos, bebidas u otros correspondientes a la prestación de los Servicios Anexos, cuando estos sean prestados por la propia Sociedad Operadora.
- iii. Otros materiales, repuestos y/o insumos.

### 2.1.2. Activos no corrientes

#### **Código 12040: Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corriente.**

Corresponde al saldo en cuentas por cobrar a entidades relacionadas, de acuerdo con la definición del art. N° 146 de la Ley N° 18.046, que provengan o no de operaciones comerciales, estén o no documentadas, y cuyo plazo de recuperación excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

#### **Código 12080: Propiedades, planta y equipo, neto.**

Corresponde al saldo en activos tangibles que posee la Sociedad Operadora para las actividades propias de su giro, que espera usar durante más de un período, las cuales se valorizan de acuerdo al criterio definido por la sociedad y se deben presentar netas de la depreciación acumulada y de las pérdidas de deterioro que haya experimentado.

En este ítem se deben incluir:

- i. Terrenos.
- ii. Construcciones o edificios.
- iii. Construcciones en curso.
- iv. Instalaciones o plantas.
- v. Máquinas de azar (gabinetes más todo elemento de juego asociado a máquinas de azar).
- vi. Mesas de juego (elementos asociados a mesas de juego).
- vii. Bingo (elementos asociados a Bingo).
- viii. Cámaras de CCTV.
- ix. Equipos y herramientas.
- x. Equipos computacionales.
- xi. Muebles y útiles.
- xii. Otras propiedades plantas y equipos.

El detalle de este rubro se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 15, Propiedades, planta y equipo.

El software y licencias correspondientes a Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo deben clasificarse en el rubro Activos Intangibles Distinto a la Plusvalía en forma separada del resto de intangibles.

En los casos, en que el software sea indivisible respecto de la Máquina de azar corresponderá clasificarlo dentro del rubro Propiedades, planta y equipo.

### **2.1.3. Pasivos corrientes**

#### **Código 21020: Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.**

Corresponde a las deudas por la actividad principal del negocio. En este ítem se deben incluir al menos lo siguiente:

- i. Cuentas por pagar comerciales.
- ii. Deudas por concepto de tickets out vigentes, no cobrados, de acuerdo a la normativa vigente
- iii. Deudas por saldos en tarjetas de uso de juegos por los clientes.
- iv. Deudas correspondientes a fichas de valores en circulación.

El detalle de su saldo se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 18, Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

#### **Código 21030: Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corriente.**

Corresponde al saldo de las obligaciones con entidades relacionadas que provienen o no de las operaciones comerciales de la Sociedad Operadora.

**Código 21040: Otras provisiones corrientes, Código 21060 Provisiones corrientes por beneficios a los empleados, Código 22040 Otras provisiones no corrientes.**

Las provisiones registradas por la Sociedad Operadora que sean clasificadas bajo los rubros Otras provisiones corrientes, Provisiones corrientes por beneficios a los empleados y Otras provisiones no corrientes, deben ser presentadas en una misma nota debidamente separada e identificada de acuerdo a su naturaleza.

En consideración a lo anteriormente expuesto, las Provisiones de pozos progresivos que corresponden al incremento por juego deben ser clasificadas en el rubro Otras provisiones corrientes, formando parte de la nota Provisiones. Este tratamiento también debe ser aplicado para los Pozos WAP, dado que se trata de un pozo progresivo cuya característica principal es que incluye más de una Sociedad Operadora. Al respecto las sociedades operadoras deberán definir criterio de registro entre todas las sociedades conectadas a dicho WAP, el cual debe ser revelado en la Nota Explicativa N° 2, Políticas contables.

El detalle de este rubro se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 19, Provisiones.

**Código 21050: Pasivos por impuestos corrientes.**

Impuestos corrientes que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican. En este ítem se deben incluir:

- i. Impuesto a la entrada.
- ii. Impuesto específico al juego.
- iii. IVA débito fiscal.
- iv. Otros impuestos corrientes.

El detalle de este rubro se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 13, Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes.

**Código 21070: Otros pasivos no financieros corrientes.**

Los programas de fidelización de clientes deberán presentarse bajo el concepto de Ingresos diferidos, de acuerdo a la estimación de valoración establecida en sus programas de fidelización acumulados y pendientes de utilizar a la fecha de cierre de los estados financieros, en concordancia con lo establecido en la CINIIF 13 "Programa de fidelización de clientes".

**2.1.4. Pasivos no corrientes**

**Código 22030: Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente.**

Obligaciones con entidades relacionadas que provienen o no del giro de la Sociedad Operadora, cuyo vencimiento es a más de un año, a partir de la fecha de los estados financieros.



El detalle de este rubro se deberá mostrar en Nota Explicativa N° 11, Saldo y transacciones con empresas relacionadas.

## **2.2 Estado de Resultados**

El estado de resultados integrales constará de dos secciones: Estado de Resultado por Función y Estado de Resultado Integral.

### **2.2.1 Estado de resultado por función**

El estado de resultados por función deberá contener la siguiente información indicada en la letra C del Anexo N° 1, según el siguiente detalle:

#### **Código 30010: Ingresos de actividades ordinarias (más).**

i. Ingresos por Juegos de azar (más)

Corresponde a los ingresos ordinarios de la sociedad operadora generados por los juegos de azar. En este ítem se deben incluir:

- a. Ingresos de Máquinas de Azar, que incluye ingresos por Tickets vencidos o expirados y por Torneos.
- b. Ingresos de Mesas de Juego, que incluye ingresos por Torneos.
- c. Ingresos de Bingo.

En Nota Explicativa N° 21.1, Ingresos por juegos de azar se deberá efectuar un detalle o desglose del Win.

ii. Otros ingresos de actividades ordinarias (más).

Corresponde a otros ingresos operacionales obtenidos por la Sociedad Operadora. En este ítem se deben incluir:

- a. Ingresos o utilidades obtenidos producto de la explotación directa de los Servicios Anexos. Con el mismo criterio de clasificación serán reconocidos los ingresos obtenidos por ingresos cobrados a un tercero que explote el Servicio Anexo por cuenta de la Sociedad Operadora.
- b. Ingresos correspondientes al monto adicional al valor del Impuesto a la entrada, si corresponde.
- c. Programas de fidelización de clientes, los que deberán presentarse bajo el concepto de Ingresos diferidos, de acuerdo a la estimación de valoración establecida en sus programas de fidelización acumulados y pendientes de utilizar a la fecha de cierre de los estados financieros, en concordancia con lo establecido en la CINIIF 13 "Programas de fidelización de clientes".
- d. Otros.

En Nota Explicativa N° 21.2, Otros ingresos de actividades ordinarias, deberá efectuarse un detalle o desglose de este tipo de ingresos.

**Código 30020: Costo de ventas (menos)**

i. Costo de Venta.

Corresponden a los gastos ordinarios de la Sociedad Operadora asignados a los juegos de azar. En este ítem corresponde incluir cualquier gasto devengado en el período a que se refiere los estados financieros, que se asigne a la explotación de los juegos de azar.

En este ítem se deben incluir:

- a. Gastos de personal en aquella parte que corresponda al personal de juego, según lo establece el D.S. N° 287 Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego.
- b. Consumo de materiales de juegos utilizados en las Máquinas, Mesas y Bingo.
- c. Reparación y mantención de Máquinas de azar y otros.
- d. Impuesto específico al juego.
- e. Depreciación.
- f. Amortización.
- g. Servicios básicos.
- h. Gastos por inmuebles arrendados.
- i. Costos por gastos promocionales (Concursos: Entrega de premios en dinero, autos, etc., Beneficios: comida, bebida, etc. y aquellos derivados por descuentos o gratuidad en la entrada).
- j. Otros gastos asignables a la explotación de juegos de azar.

ii. Otros Costos de Venta (menos)

Corresponde a los costos de venta imputables o asignables a la explotación de los Servicios Anexos u otros servicios o ingresos operacionales.

En Nota Explicativa N° 22. Costos de ventas y Gastos de Administración se deberá efectuar un detalle o desglose según se indica.

Las sociedades operadoras deberán remitir a esta Superintendencia, información desagregada de los Costos de Venta, a través de un documento el cual no formará parte integrante de los estados financieros, cuyo nivel de apertura se indica en Anexo N° 5.

Cabe precisar que este requerimiento de información adicional será de uso interno de esta Superintendencia.

**Código 30080: Gastos de administración (menos)**

Corresponde a todos los gastos que se generan producto de la actividad administrativa de la sociedad operadora.

En este ítem se deben incluir:

- a. Gastos de personal en aquella parte que no corresponda al personal de juego.
- b. Gastos por inmuebles arrendados.
- c. Gastos por servicios básicos.
- d. Gastos de reparación y mantención.
- e. Gastos publicitarios (avisos en medios, afiches, dísticos informativos, etc.).
- f. Gastos generales (servicio de aseo, seguros, etc.)
- g. Depreciación.
- h. Amortización.
- i. Otros gastos de administración.

En Nota Explicativa N° 22. Costos de ventas y Gastos de Administración se deberá efectuar un detalle o desglose según se indica.

### **2.2.2 Estado de resultado integral**

Corresponde al resultado del ejercicio y otros ingresos y gasto reconocidos en el patrimonio neto el cual debe contener la información indicada en letra D del Anexo N° 1.

### **2.3 Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo).**

Corresponde al flujo de efectivo proveniente de actividades de operación, el cual debe ser informado utilizando el método directo. Las sociedades operadoras de Casinos de Juego deben presentar este Estado a la Superintendencia de acuerdo al formato definido en la letra E Anexo N° 1.

### **2.4 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto**

Debe ser presentado conforme al formato definido en la letra F del Anexo N° 1.

### **2.5 Notas Explicativas**

Ver Sección II: Notas explicativas.

## **3. Análisis razonado de los estados financieros**

Deberá incluirse un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera de la entidad, referido tanto a los estados financieros individuales como consolidados, cuando corresponda. Este análisis deberá contener al menos lo siguiente:

Análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas entre los estados financieros de igual período del año anterior, y respecto del último estado financiero anual, en relación a lo siguiente:

#### **2.1 Liquidez**

- i. Liquidez corriente definida como la razón de activo corriente a pasivo corriente.



- ii. Razón ácida, definida como la razón de fondos disponibles a pasivo corriente.

**2.2 Endeudamiento**

- i. Razón de endeudamiento, definida como la razón de total de pasivo corriente más pasivo no corriente a patrimonio.
- ii. Proporción de la deuda corriente y no corriente con relación a la deuda total (corriente + no corriente).

**2.3 Resultados**

- i. R.A.I.I.D.A.I.E, definido como el resultado antes de impuestos, intereses, depreciación, amortización e ítems extraordinarios.

Podrán incluirse, adicionalmente, otros índices distintos de los anteriores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación de la Sociedad Operadora.

**3. Declaración de responsabilidad**

Deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes trimestrales y anuales. En dicha declaración se deberá identificar a los directores asistentes a la sesión de directorio en que se aprueban dichos estados financieros, conforme lo establecido por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos de directorio, por el gerente general o por quien lo subrogue y por el contador responsable de la elaboración de los estados financieros de la Sociedad Operadora.

Luego del texto de la declaración, deberá registrarse el nombre de los declarantes, cargos y sus R.U.N. o número de documento de identidad. El formato de esta declaración se incluye en el Anexo N° 3 en esta Circular.

Además, la sociedad operadora deberá remitir a la Superintendencia de Casinos de Juego, en la oportunidad que se encuentra disponible, copia de la sesión de Directorio en la cual conste la aprobación de los estados financieros remitidos a este Organismo de Control.

**SECCIÓN II: NOTAS EXPLICATIVAS**

**1 Disposiciones generales sobre las notas explicativas**

En conformidad con las IFRS, los estados financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, en adelante "notas", las que formarán parte integrante de ellos. La preparación de los estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) será de responsabilidad de la administración de la Sociedad Operadora que deberá velar por el cumplimiento de los requerimientos de revelación establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la presente sección se establecen instrucciones específicas en cuanto a la presentación de la información requerida por esta Superintendencia. Los cambios de criterios contables descritos en la presente circular deberán ser revelados y cuantificados en las notas que se vean afectadas por su aplicación.

Para efectos de su presentación a esta Superintendencia, y sin perjuicio del contenido que establezcan las IFRS, las notas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con

el propósito de facilitar la comparación en las presentaciones de información financiera que efectúe la Sociedad Operadora.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos en forma comparativa con las del ejercicio o período anterior.

En aquellas notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deberán confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que las IFRS indiquen expresamente algo distinto. En dichas notas se deberá presentar primero los cuadros correspondientes al ejercicio actual y luego el ejercicio anterior. En la fila en la cual se debe indicar la fecha del ejercicio, se consignará la de cierre de los estados financieros a la cual pertenece la información.

La Sociedad Operadora deberá presentar las notas exigidas por esta Superintendencia manteniendo su número correlativo independiente de si el rubro presenta o no movimiento durante el ejercicio o período informado.

Para facilitar la lectura de las notas explicativas, éstas deben ir precedidas por un índice, en el cual se indicará la página en la que cada una de ellas se encuentra.

## **2 Notas explicativas y su correlativo**

Las Notas Explicativas mínimas que deberán contener los estados financieros son:

- Nota 1. Aspectos generales.
- Nota 2. Políticas contables.
- Nota 3. Gestión de riesgo.
- Nota 4. Información por segmentos.
- Nota 5. Cambio de estimación contable.
- Nota 6. Nuevos pronunciamientos contables.
- Nota 7. Estimaciones, juicios y criterios de la administración.
- Nota 8. Efectivo y equivalente al efectivo.
- Nota 9. Otros activos no financieros.
- Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes.
- Nota 11. Saldo y transacciones con empresas relacionadas.
- Nota 12. Inventarios.
- Nota 13. Activos y pasivos por impuestos corrientes.
- Nota 14. Intangibles.
- Nota 15. Propiedades, planta y equipo.
- Nota 16. Impuestos diferidos e impuestos a las ganancias.
- Nota 17. Otros pasivos financieros.
- Nota 18. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.
- Nota 19. Provisiones.
- Nota 20. Patrimonio.
- Nota 21. Ingresos de actividades ordinarias.
- Nota 22. Costos de ventas y Gastos de Administración.
- Nota 23. Diferencias de cambio.

Nota 24. Ganancias por acción.

Nota 25. Medio ambiente.

Nota 26. Contingencia y restricciones (*debe incluir contingencias normativas y regulatorias*).

Nota 27. Garantías.

Nota 28. Hechos relevantes y esenciales.

Nota 29. Hechos posteriores.

Nota 30. Aprobación de Estados Financieros.

### 3 Instrucciones específicas.

A continuación, se presentan instrucciones específicas para algunas Notas Explicativas, a las cuales debe ceñirse la sociedad operadora.

#### 3.1 Nota Explicativa N° 2 Políticas contables:

En lo específico, las sociedades deberán aplicar la modificación a las políticas contables emitidas por esta Superintendencia, en forma retroactiva según lo establece la NIC N°8 bajo el título "Aplicación de los cambios en las políticas contables".

Los cambios en las políticas contables, deberán ser revelados haciendo referencia a la presente Circular

#### 3.2 Nota Explicativa N° 8 Efectivo y equivalente al efectivo.

La sociedad operadora deberá presentar un detalle del Efectivo y equivalente al efectivo de acuerdo a los cuadros siguientes:

	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i> <i>M\$</i>	<i>XXX0</i> <i>M\$</i>
<i>Efectivo en caja</i>		
<i>Saldo en bancos</i>		
<i>Depósitos a plazo</i>		
<i>Fondos Mutuos</i>		
<i>Otros</i>		
<b><i>Total</i></b>		

<i>Efectivo y equivalente al efectivo (por tipo de moneda)</i>	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i> <i>M\$</i>	<i>XXX0</i> <i>M\$</i>
<i>Dólares</i>		
<i>Euros</i>		
<i>Pesos chilenos</i>		
<i>Otras monedas</i>		
<b><i>Total</i></b>		



Finalmente, deberá agregar la siguiente declaración:

“ (nombre de la sociedad operadora) declara que a la fecha de cierre de los presentes estados financieros, la sociedad mantiene por concepto de Encaje o Reserva de liquidez un monto de M\$ cantidad, al día de mes de año 1 (M\$ cantidad, al día de mes de año 0), conforme a la normativa vigente en la materia, la que se compone según el siguiente detalle.”

### 3.3 Nota Explicativa N° 12 Inventarios

Se deberá desglosar en al menos los siguientes ítems:

	Saldo al	
	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Elementos de juegos (Fichas, barajas, dados, cartones, etc.)		
Repuestos de mesas de juego		
Repuestos de máquinas de azar		
Alimentos y bebidas (comida)		
Materiales de audio y video		
Otros componentes (*) (detallar)		
<b>Total</b>		

(\*) En caso que algún ítem que forma parte del concepto "Otros componentes" represente más un 5% del total de inventarios, deberá informarse en una línea separada

### 3.4 Nota Explicativa N° 13 Activos y pasivos por impuestos corrientes: Impuestos a las entradas (Art. 58 de la Ley N° 19.995) e Impuesto adicional (Art. 59 de la Ley N° 19.995).

Los impuestos de la industria que corresponden a Impuestos a las entradas e Impuestos al juego, deberán presentarse en la nota explicativa y se clasificarán como Pasivos por impuestos, corrientes. Cabe precisar que estos montos deben identificarse separadamente en la nota.

#### 3.4.1 Activos por impuestos corrientes

	Saldo al	
	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Pagos provisionales mensuales		
IVA crédito fiscal		
Crédito por gastos de capacitación		
Otros (*)		
<b>Total</b>		

(\*) Si su nivel de materialidad es significativo indicar por su nombre.

### 3.4.2 Pasivos por impuestos corrientes

	Saldo al	
	XXX1	XXX0
	M\$	M\$
<i>IVA débito fiscal</i>		
<i>Impuestos al juego (20%)</i>		
<i>Impuestos a las entradas</i>		
<i>Pagos provisionales mensuales por pagar</i>		
<i>Retenciones de trabajadores</i>		
<i>Provisión impuestos a la renta</i>		
<i>Otros (*)</i>		
<b>Total</b>		

(\*) Si su nivel de materialidad es significativo indicar por su nombre.

### 3.5 Nota Explicativa N° 15 Propiedades, plantas y equipos

Deberá presentar la nota explicativa de propiedades, plantas y equipos, con el nivel de desagregación que se indica a continuación:

<i>Propiedades, plantas y equipos, neto</i>	Saldo al	
	XXX1	XXX0
	M\$	M\$
<i>Terrenos</i>		
<i>Construcciones</i>		
<i>Instalaciones</i>		
<i>Máquinas de azar (gabinetes más todo elemento de juegos tangibles asociados)</i>		
<i>Mesas de juego (elementos asociado a mesas de juego)</i>		
<i>Bingo (elementos asociado a Bingo)</i>		
<i>Cámaras de CCTV</i>		
<i>Equipos y herramientas</i>		
<i>Equipos computacionales</i>		
<i>Muebles y útiles</i>		
<i>Otras propiedades plantas y equipos (si representa más del 5% del saldo total)</i>		
<b>Total propiedades, plantas y equipos, neto</b>		

<i>Propiedades, plantas y equipos, bruto</i>	Saldo al	
	XXX1	XXX0
	M\$	M\$
<i>Terrenos</i>		
<i>Construcciones</i>		
<i>Instalaciones</i>		
<i>Máquinas de azar (gabinetes más todo elemento de juegos tangibles asociados)</i>		
<i>Mesas de juego (elementos asociado a mesas de juego)</i>		
<i>Bingo (elementos asociado a Bingo)</i>		
<i>Cámaras de CCTV</i>		

<i>Equipos y herramientas</i>		
<i>Equipos computacionales</i>		
<i>Muebles y útiles</i>		
<i>Otras propiedades plantas y equipos (si representa más del 5% del saldo total)</i>		
<b>Total propiedades, plantas y equipos, bruto</b>		

<b>Depreciación acumulada y deterioro del valor de propiedades, plantas y equipos</b>	<b>Saldo al</b>	
	<b>XXX1</b> <b>M\$</b>	<b>XXX0</b> <b>M\$</b>
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Construcciones</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Instalaciones</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Máquinas de azar (gabinetes más todo elemento de juegos tangibles asociados)</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Mesas de juego (elementos asociado a mesas de juego)</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Bingo (elementos asociado a Bingo)</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Cámaras de CCTV</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Equipos y herramientas</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Equipos computacionales</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Muebles y útiles</i>		
<i>Depreciación acumulada y deterioro del valor Otras propiedades plantas y equipos (si representa más del 5% del saldo total)</i>		
<b>Total depreciación acumulada y deterioro del valor propiedades, plantas y equipos</b>		

La nota explicativa destinada a Propiedades, plantas y equipos deberá ajustarse al requerimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera. Asimismo, deberá hacer referencia a la(s) Resolución(es) de esta Superintendencia que autorizan modificaciones respecto a infraestructura del casino.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los movimientos en Propiedades, plantas y equipos la nota debe contener el siguiente Cuadro, incluyendo todas las clases de propiedades, plantas y equipos:

Cuadro de movimientos en propiedades, plantas y equipos:

<b>Movimiento año XXX1</b>	<b>Terrenos</b> <b>M\$</b>	<b>Construcciones</b> <b>M\$</b>	<b>Instalaciones</b> <b>M\$</b>	<b>Máquinas de azar</b> <b>M\$</b>	<b>Mesas de juego</b> <b>M\$</b>	<b>Bingo</b> <b>M\$</b>	<b>Cámaras de CCTV</b> <b>M\$</b>	<b>Equipos y herramientas</b> <b>M\$</b>	<b>Equipos computacionales</b> <b>M\$</b>	<b>Muebles y útiles</b> <b>M\$</b>	<b>Otras</b> <b>M\$</b>	<b>Totales</b> <b>M\$</b>
<i>Saldo inicial al 01 enero XXX1</i>												
<i>Adiciones</i>												
<i>Bajas/Retiros / Ventas</i>												
<i>Gastos por depreciación</i>												
<i>Total movimientos</i>												
<i>Saldo final al XXX1</i>												



Movimiento año XXX0	Terrenos M\$	Construcciones M\$	Instalaciones M\$	Máquinas de azar M\$	Mesas de juego M\$	Bingo M\$	Cámaras de CCTV M\$	Equipos y herramientas M\$	Equipos computacionales M\$	Muebles y útiles M\$	Otras M\$	Totales M\$
Saldo inicial al 01 enero XXX0												
Adiciones												
Bajas/Retiros / Ventas												
Gastos por depreciación												
Total movimientos												
Saldo final al XXX0												

### 3.6 Nota Explicativa N° 16 Impuestos diferidos e impuestos a las ganancias

Deberá presentar en esta nota explicativa al menos la siguiente información:

- i. Cuadro detallado de Activos y pasivos por impuestos diferidos.
- ii. Cuadro detallado de Impuestos a las ganancias.
- iii. Conciliación de la tasa efectiva.

### 3.7 Nota Explicativa N° 18 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Deberá presentar esta nota explicativa con el nivel de desagregación que se indica a continuación:

	Saldo al	
	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Cuentas por pagar comerciales		
Deudas por concepto de Tickets vigentes, no cobrados, de acuerdo a la normativa vigente.		
Deudas por saldos en tarjetas de uso de juegos por los clientes.		
Deudas por fichas de valores en circulación		
Deudas por los aportes efectuados por los jugadores a los pozos progresivos a la fecha de cierre de los estados financieros.		
Otros (*)		
<b>Total</b>		

(\*) Si su nivel de materialidad es significativo indicar por su nombre.

**3.8 Nota Explicativa N° 19 Provisiones**

Deberá presentar esta nota explicativa con el nivel de desagregación de acuerdo a los cuadros siguientes:

	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i> <i>M\$</i>	<i>XXX0</i> <i>M\$</i>
<i>Otras provisiones corrientes</i>		
<i>Provisiones corrientes por beneficio a los empleados</i>		
<b>Total</b>		

**3.8.1 Nota Explicativa N° 19.1 Otras provisiones corrientes**

	<i>Saldo al</i>	
	<i>XXX1</i> <i>M\$</i>	<i>XXX0</i> <i>M\$</i>
<i>Otras provisiones 1</i>		
<i>Otras provisiones 2</i>		
<i>Provisiones Incremento por juego (*)</i>		
<i>Provisiones programas de fidelización de clientes</i>		
<b>Total</b>		

(\*) Nota Explicativa N° 19.1.1: Provisión Incremento por juego en pozos progresivos de Bingo, Mesas de juego, Máquinas de azar y WAP.

Las provisiones asociadas a los pozos progresivos de Bingo, Mesas de juego, Máquinas de azar y WAP, deberán presentarse en esta Nota de acuerdo al siguiente criterio.

**i. Resumen pozos progresivos por categoría de juego:**

<i>Origen del pozo</i>	<i>Cantidad de MDA/ Mesas/ Niveles de pozo Bingo</i>		<i>Incremento por juego</i>	
	<i>N°</i>		<i>M\$</i>	
	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>	<i>Xxx1</i>	<i>Xxx0</i>
<i>Pozos progresivos MDA</i>				
<i>Pozos progresivos Mesas de juego</i>				
<i>Bingo</i>				
<b>Total pozos progresivos</b>				

ii. **Progresivos máquinas de azar**

Nombre del pozo	Cantidad de MDA conectadas al pozo progresivo		Incremento por juego	
	N°		M\$	
	Xxx1	Xxx0	Xxx1	Xxx0
Pozo xx (WAP)				
Pozo xy				
Pozo yy				
<b>Total</b>				

iii. **Progresivos mesas de juego**

Detalle pozos	Cantidad de mesas N°		Incremento por juego	
	M\$		M\$	
	Xxx1	Xxx0	Xxx1	Xxx0
Mesa – pozo 1				
Mesa – pozo 2				
<b>Total</b>				

iv. **Bingo**

Detalle pozos	Incremento por juego	
	M\$	
	Xxx1	Xxx0
Pozo 1		
Pozo 2		
<b>Total</b>		

3.8.2 **Nota Explicativa N° 19.2 Provisiones no corrientes**

	Saldo al	
	Xxx1	Xxx0
	M\$	M\$
Otras provisiones no corrientes (detallar según materialidad)		
<b>Total</b>		



### 3.9 Nota Explicativa N° 20 Patrimonio

La nota explicativa destinada al patrimonio de la sociedad deberá ajustarse al requerimiento de la Normas Internacionales de Información Financiera. Asimismo, deberá hacer referencia a la Resolución de esta Superintendencia que autorizó la explotación del casino y sus posteriores modificaciones relacionadas con aumentos de capital a través de emisión de acciones, capitalización de deudas, etc. Sin perjuicio de lo anterior, la nota debe contener al menos lo siguiente:

- i. Capital Suscrito y pagado y número de acciones, efectuando una breve explicación e incorporando el dato numérico.
- ii. Política de Dividendos.
- iii. Dividendos, a través de una breve explicación e incorporando el dato numérico.
- iv. Gestión de Capital.

### 3.10 Nota Explicativa N° 21 Ingresos de actividades ordinarias

Los Ingresos de las actividades ordinarias para el negocio de casinos de juego corresponden al resultado obtenido de deducir de los ingresos efectivamente percibidos, los egresos originados por el desarrollo del juego en sus distintas categorías. El nivel de apertura de la nota explicativa deberá contener a lo menos lo indicado a continuación:

#### Total ingresos de actividades ordinarias

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
<i>Ingresos por juegos de azar</i>				
<i>Otros ingresos de actividades ordinarias</i>				
<b><i>Total Ingresos de actividades ordinarias</i></b>				

#### 3.10.1 Nota Explicativa 21.1: Ingresos por juegos de azar o "Win"

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
<i>Ingresos Máquinas de Azar</i>				
<i>Ingresos Mesas de Juego</i>				
<i>Ingresos Bingo</i>				
<b><i>Total</i></b>				

**i. Ingresos de Máquinas de azar**

	XXX1 MS	XXX0 MS
Efectivo		
Ticket in o Tarjeta in		
Ingreso por tickets vencidos o expirados		
Ingreso por torneos de máquinas		
Ticket out o Tarjeta out (*)		
Pagos manuales por acumulación de créditos (*)		
Pagos manuales por premios grandes (*)		
Pagos manuales por error		
Variación Pozo acumulado		
Premios pagados en torneos de máquinas		
Otros premios deducibles del win		
<b>Ingreso Bruto o Win Total Máquinas de azar</b>		
<b>(-) IVA DÉBITO FISCAL</b>		
<b>Ingresos de Máquinas de azar</b>		

(\*) La Sociedad operadora deberá mantener, por al menos un tiempo de 5 años, en las dependencias del Casino de Juego el detalle de todos aquellos pagos que superen los US\$3.000, conforme a la Circular N° 50, Unidad de Análisis Financiero y Circular N° 57, Superintendencia de Casinos de Juego. Sin perjuicio de las instrucciones del Servicio de Impuesto Internos sobre la materia.

**ii. Ingresos de Mesas de Juego**

	XXX1 MS	XXX0 MS
Inventarios o saldo final		
Drop o Depósito		
Devoluciones		
Ingresos por comisión de progresivos de mesas		
Ingreso por torneos de mesas		
Premios no deducibles del win		
Inventario o Saldo Inicial.		
Rellenos		
Premios pagados en torneos de mesas		
<b>Ingreso Bruto o Win Total de Mesas</b>		
<b>(-) IVA DÉBITO FISCAL</b>		
<b>Ingresos de Mesas de Juego</b>		

**iii. Ingresos de Bingo (Total recaudado por % comisión o retorno)**

	Total Recaudado XXX1 M\$	Total Recaudado XXX0 M\$	Retorno del casino XXX1 %	Retorno del casino XXX0 %	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Ingreso Bruto o Win Total de Bingo						
(-) IVA DÉBITO FISCAL						
<b>Ingresos de Bingo</b>						

Se deberá presentar el porcentaje de retorno de los jugadores por categoría de juego, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Juego	XXX1 % de retorno de los jugadores	XXX0 % de retorno de los jugadores
Máquinas de azar		
Ruleta		
Cartas		
Dados		
Bingo		

En esta nota se deberá incluir un análisis comparativo con las explicaciones de las desviaciones de las ratios operacionales relacionados con el retorno de los jugadores según categoría de juego.

**3.10.2 Nota Explicativa 21.2: Otros Ingresos de actividades ordinarias**

Se deberá indicar los ingresos por cada uno de los servicios anexos de la sociedad operadora. Adicionalmente se debe señalar los ingresos correspondientes al monto adicional al valor del Impuesto a la entrada, si corresponde. Para otros ingresos se deberá describir los servicios que originan dichos ingresos.

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Periodo anterior XXX1 M\$	Periodo anterior XXX0 M\$
Ingresos Servicios Anexos (indicar nombre servicio 1).				
Ingresos Servicios Anexos (indicar nombre servicio 2).				
Ingresos por monto adicional al valor del Impuesto a la Entrada.				
Otros (describir)				
<b>Total</b>				



**3.11 Nota Explicativa N° 22 Costos de Ventas y Gastos de Administración**

Deberá presentar esta nota explicativa con el siguiente nivel de apertura.

**3.11.1 Nota Explicativa 22.1: Costos de ventas.**

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Costos de ventas				
Otros Costos de ventas				
Total				

**3.11.2 Nota explicativa 22.2: Gastos de administración.**

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Gastos de personal (*)				
Gastos por inmuebles arrendados				
Gastos por Servicios Básicos				
Gastos de reparación y mantención				
Gastos publicitarios (avisos en medio, afiches, dpticos informativos, etc.)				
Gastos generales (servicio de aseo, seguros, etc.)				
Depreciación				
Amortización				
Otros (de ser saldos materiales detallar)				
Total				

(\*) Corresponderá clasificar en este rubro todos los gastos de personal, que no se relacionen directamente con las actividades asociadas al juego.

**3.12 Nota explicativa N° 28 Hechos relevantes y esenciales.**

Se deberá incluir en esta nota explicativa, un resumen de los hechos relevantes ocurridos durante el período cubierto. La presentación deberá tener un orden cronológico de acuerdo a la fecha de ocurrencia.

Se entenderá que una información es de carácter relevante cuando ésta sea considerada importante para la toma de decisiones de inversión por una persona juiciosa.

**C. NORMAS CONTABLES DE CASINOS DE JUEGO**

**1. Provisiones de pozos**

Se deberá reflejar como provisión el incremento de los pozos progresivos que se acumulan producto del juego de los clientes.

**2. Variación de pozo (Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo)**

Corresponde a la variación entre el valor acumulado en los pozos progresivos por los aportes de los jugadores, de un período con respecto a otro, que se genera cuando los clientes del casino juegan a ganarse dichos pozos.

La variación de pozo, contablemente, se debe presentar rebajando o aumentando el Win, según corresponda efectuando el cargo o abono en la cuenta Provisión Incremento por juego separada por categoría de juegos, es decir, Máquinas de azar, Mesas de juego y Bingo.

**3. Ingresos por juegos de azar**

Corresponde al Ingreso del juego o Win, obtenido por todos los juegos de azar explotados por el casino, descontado el IVA débito fiscal. Para el cálculo del win o ingreso de juegos las sociedades operadoras deberán ceñirse a la normativa vigente emitida por la Superintendencia.

**4. Impuestos al juego**

Los impuestos al juego deben presentarse en el rubro Activos y Pasivos por impuestos corrientes, de forma separada, los cuales deben identificarse clara y directamente en la nota explicativa.

**5. Cuentas por cobrar y/o pagar a empresas relacionadas, no corrientes.**

Las cuentas por cobrar y/o pagar a empresas relacionadas, no corrientes, deben ser registradas a su valor razonable. Esto significa que deben devengar intereses o puede medirse como el valor presente de todos los cobros de efectivo futuros descontados, utilizando para este último caso la tasa o tasas de interés de mercado dominantes para instrumentos similares. Este criterio debe ser revelado en la nota explicativa N° 2 Políticas contables.

**6. Tickets vigentes no cobrados**

Corresponde a los tickets de juego cuyo período de vigencia aún no ha expirado constituyendo contablemente y hasta la fecha de su vencimiento, premios devengados pero no pagados u obligaciones por pagar por concepto de juegos en máquinas de azar de la sociedad operadora. El monto total que representen los referidos tickets deberá ser registrado en una cuenta de pasivos bajo el rubro Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

**7. Tickets vencidos**

Los tickets generados por las máquinas de azar no cobrados por el jugador y expirados de acuerdo al periodo de vigencia de dichos tickets desde su fecha de emisión, deberán reconocerse como un ingreso de juego, formando parte de los ingresos brutos de las



máquinas de azar (Win).

## **8. Promociones**

Los gastos en que incurran las sociedades operadoras con motivo de la implementación de una promoción asociada a la explotación de los juegos de azar destinada a otorgar beneficios promocionales a las personas que asisten a sus casinos de juego, otorgando para ello, entre otros, cupones de juego para mesas, fichas promocionales, tickets promocionales para máquinas de azar, créditos promocionales, entrega de premios en dinero, autos, etc., beneficios en comida, bebida, etc. y aquellos derivados de descuentos o gratuidad en la entrada se deberán registrar formando parte del Costo de Venta en el ítem Costos promocionales.

## **III. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS**

La sociedad operadora debe remitir a esta Superintendencia dentro del plazo de noventa (90) días, contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, los cuales deben ser auditados por auditores independientes, inscritos en el registro que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el plazo de 30 días posteriores a la fecha mencionada en el párrafo anterior, debe remitir a este Organismo de Control, copia del Informe a la Administración o Carta de Comentarios de Control, correspondiente a la Sociedad Operadora.

Para la publicación de los estados financieros anuales auditados, se debe cumplir con:

1. La sociedad operadora deberá publicar en su sitio en Internet, la información sobre sus Estados Financieros anuales auditados y el Informe de los auditores externos. La información contenida en el sitio Web de la entidad deberá presentarse en un lugar destacado, de fácil acceso al público que desee acceder a ella y en un formato que permita su obtención gratuita. Esta información deberá permanecer disponible en el sitio en Internet de la sociedad operadora por al menos 5 años consecutivos, contados desde la fecha de su publicación.

En el evento que la sociedad operadora no disponga de un sitio en Internet para efectuar la publicación antes señalada, ésta deberá efectuarla en un diario de amplia circulación en el lugar de su domicilio social, para lo cual deberá publicar al menos, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Informe de los auditores independientes de los estados financieros anuales auditados. Los diarios electrónicos se consideran, para los efectos de la publicación de que se trata, como periódicos de circulación nacional.

2. La publicación de dichos estados financieros, debe efectuarse en el plazo señalado en el artículo 76 de la Ley N° 18.046, esto es, con no menos de 10 días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. En el evento que la sociedad operadora no disponga de un sitio en Internet, la referida publicación en un diario de amplia circulación en el lugar de su domicilio social, deberá efectuarse con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta antes señalada; caso en el cual, una copia de la publicación deberá enviarse a esta Superintendencia dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse efectuado.



#### IV. VIGENCIA

Las normas contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a contar de la presente fecha. En consecuencia, los primeros estados financieros que debe presentarse de acuerdo a las instrucciones impartidas en la presente circular corresponden al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.



  
**VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**  
**SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO**

VVA/mzc/kdr  
Distribución  
-Sociedades Operadoras  
-Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones  
-Divisiones SCJ  
-Oficina de Partes SCJ

**V. ANEXO N° 1**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

1. ESTADOS FINANCIEROS AL: \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_      2. CÓDIGO SOC. OP

--

3. RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

--

4. RUT

--

5. DOMICILIO

--

6. TELÉFONO

--

7. CIUDAD

--

8. REGIÓN

--

9. REPRESENTANTE LEGAL

--

9.1 RUN/PASAPORTE

--

10. GERENTE GENERAL

--

10.1. RUN/PASAPORTE

--

11. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

--

11.1. RUN/PASAPORTE

--

12. DIRECTORES


12.1 RUN/PASAPORTE


13. NOMBRE DE LOS 10 MAYORES ACCIONISTAS O APORTADORES DE CAPITAL


14. PORCENTAJE DE PROPIEDAD


15. PATRIMONIO:  
EN PESOS  
EN U.F.

16. CAPITAL :  
SUSCRITO  
PAGADO

17. AUDITORES EXTERNOS

--

B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
ACTIVOS				
Tipo de Moneda			Razón Social:	
Tipo de estado			Rut:	
Expresión en Cifras			Código Sociedad Operadora:	
Código SCJ	Estado de Situación Financiera Clasificado (Presentación)	N° de Nota	XX-xx-x1 M\$	XX-xx-x0 M\$
<b>Título</b>	<b>Activos</b>			
	<b>Activos, Corriente</b>			
11010	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		0	0
11020	Otros Activos Financieros, Corriente		0	0
11030	Otros Activos No Financieros, Corriente		0	0
11040	Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto, Corriente		0	0
11050	Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente		0	0
11060	Inventarios		0	0
11070	Activos por impuestos corrientes		0	0
11080	Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		0	0
11090	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		0	0
11091	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para distribuir a los propietarios		0	0
11092	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		0	0
11000	<b>Activos corrientes totales</b>		0	0
<b>Título</b>	<b>Activos, No Corrientes</b>			
12010	Otros Activos Financieros, No Corriente		0	0
12020	Otros activos no financieros no corrientes		0	0
12030	Derechos por cobrar no corrientes		0	0
12040	Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, No Corriente		0	0
12050	Inversiones Contabilizadas utilizando el Método de la Participación		0	0
12060	Activos intangibles distintos de la plusvalía		0	0
12070	Plusvalía		0	0
12080	Propiedades, Planta y Equipo, Neto		0	0
12090	Propiedades de Inversión		0	0
12100	Activos por Impuestos Diferidos		0	0
12000	<b>Total Activos No Corrientes</b>		0	0
10000	<b>Total de Activos</b>		0	0



ESTADOS FINANCIEROS				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
PASIVOS Y PATRIMONIO			Razón Social:	
Tipo de Moneda			Rut:	
Tipo de estado			Código Sociedad	
Expresión en Cifras			Operadora:	
Código SCJ	Estado de Situación Financiera Clasificado (Presentación)	N° de Nota	XX-xx-x1 M\$	XX-xx-x0 M\$
<i>Título</i>	<i>Pasivos,</i>			
<i>Título</i>	<i>Pasivos Corrientes</i>			
21010	Otros Pasivos Financieros, Corriente		0	0
21020	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		0	0
21030	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corriente		0	0
21040	Otras provisiones corriente		0	0
21050	Pasivos por Impuestos corrientes		0	0
21060	Provisiones corrientes por beneficios a los empleados		0	0
21070	Otros pasivos no financieros corrientes		0	0
21071	Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		0	0
21072	Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		0	0
21000	<b>Pasivos corrientes totales</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<i>Título</i>	<i>Pasivos, No Corrientes</i>			
22010	Otros Pasivos Financieros, no Corriente		0	0
22020	Pasivos no corrientes		0	0
22030	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corriente		0	0
22040	Otras provisiones No Corrientes		0	0
22050	Pasivo por impuestos diferidos		0	0
22060	Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados		0	0
22070	Otros pasivos no financieros no corrientes		0	0
22000	<b>Total de pasivos no corrientes</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
20000	<b>Total pasivos</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<i>Título</i>	<i>Patrimonio</i>			
23010	Capital Emitido		0	0
23020	Ganancias (pérdidas) acumuladas		0	0
23030	Primas de emisión		0	0
23040	Acciones Proplas en Cartera		0	0
23050	Otras participaciones en el patrimonio		0	0
23060	Otras Reservas		0	0
23070	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		0	0
23080	Participaciones no controladoras		0	0
23000	<b>Patrimonio total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
24000	<b>Total de Patrimonio y Pasivos</b>		<b>0</b>	<b>0</b>

C. ESTADO DE RESULTADO POR FUNCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN							
Tipo de Moneda			Razón Social:				
Tipo de estado			Rut:				
Expresión en Cifras			Código Sociedad Operadora:				
Código SCJ	Estado de Resultados por Función	N° de Nota	ACUMULADO		TRIMESTRAL		
			01-01-XXX1	01-01-XXX0	01-01-XXX1	01-01-XXX0	
			XX-XX-XXX1 M\$	XX-XX-XXX0 M\$	XX-XX-XXX1 M\$	XX-XX-XXX0 M\$	
<b>Título</b>	<b>Ganancia (Pérdida)</b>						
30010	Ingresos actividades ordinarias		0	0	0	0	0
30020	Costo de Ventas		0	0	0	0	0
<b>30030</b>	<b>Ganancia bruta</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
30040	Ganancias que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado		0	0	0	0	0
30050	Pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado		0	0	0	0	0
30060	Otros Ingresos por función		0	0	0	0	0
30070	Costos de Distribución		0	0	0	0	0
30080	Gastos de Administración		0	0	0	0	0
30090	Otros Gastos por función		0	0	0	0	0
30100	Otras ganancias (pérdidas)		0	0	0	0	0
30110	Ingresos financieros		0	0	0	0	0
30120	Costos Financieros		0	0	0	0	0
30130	Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación		0	0	0	0	0
30140	Diferencias de cambio		0	0	0	0	0
30150	Resultados por Unidades de Reajuste		0	0	0	0	0
30180	Ganancias (pérdidas) que surgen de la diferencia entre el valor libro anterior y el valor justo de activos financieros reclasificados medidos a valor razonable		0	0	0	0	0
<b>30170</b>	<b>Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
30180	Gasto por Impuesto a las Ganancias		0	0	0	0	0
30190	Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		0	0	0	0	0
30200	Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		0	0	0	0	0
<b>30210</b>	<b>Ganancia (Pérdida)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
30220	Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		0	0	0	0	0
30230	Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		0	0	0	0	0
<b>30210</b>	<b>Ganancia (Pérdida)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Título</b>	<b>Ganancias por Acción</b>						
<b>Título</b>	<b>Ganancia por acción básica</b>						
30240	Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas		0	0	0	0	0
30250	Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		0	0	0	0	0
30260	Ganancia (pérdida) por acción básica		0	0	0	0	0
<b>Título</b>	<b>Ganancias por acción diluidas</b>						
30270	Ganancias (pérdida) diluida por acción procedente de operaciones continuadas		0	0	0	0	0
30280	Ganancias (pérdida) diluida por acción procedentes de operaciones discontinuadas		0	0	0	0	0
30290	Ganancias (pérdida) diluida por acción		0	0	0	0	0

\*Aquellos cuentas contables que reúnan las características y/o condiciones para ser categorizadas o agrupadas en más de un rubro definido para IFRS, podrán clasificarse en todos aquellos que la entidad considere aplicables. La asociación de códigos efectuada es de carácter referencial. No obstante lo anterior, cada institución deberá revelar en su Nota Explicativa N° 2 "Políticas Contables" la alternativa adoptada, cuando se presenten dos o más criterios posibles o no se cuente con una definición específica en la normativa vigente o difiera de los códigos referenciales establecidos precedentemente.

\*Deberá omitirse el llenado de aquellos rubros IFRS que por su naturaleza no tengan correspondencia con las cuentas propias definidas por la operadora.

**D. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</b>			
Tipo de Moneda		Razon Social:	
Tipo de estado		Rut:	
Expresión en Cifras		Código Sociedad Operadora:	

Código SCJ	Estado de Resultados Integral (Presentación)	ACUMULADO		TRIMESTRAL	
		01-01-XXX1	01-01-XXX0	01-01-XXX1	01-01-XXX0
		XX-XX-XXX1 M\$	XX-XX-XXX0 M\$	XX-XX-XXX1 M\$	XX-XX-XXX0 M\$
30210	Ganancia (pérdida)				
	Título Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos				
	Título Diferencias de cambio por conversión				
50001	Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos				
50002	Ajustes de reclasificación en diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos				
50003	Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	0	0	0	0
	Título Activos financieros disponibles para la venta				
50004	Ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de activos financieros disponibles para la venta, antes de impuestos				
50005	Ajustes de reclasificación, activos financieros disponibles para la venta, antes de impuestos				
50006	Otro resultado integral, antes de impuestos, activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0
	Título Coberturas del flujo de efectivo				
50007	Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos				
50008	Ajustes de reclasificación en coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos				
50009	Ajustes por importes transferidos al importe inicial en libros de las partidas cubiertas				
50010	Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	0	0	0	0
50011	Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio				
50012	Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) por revaluación				
50013	Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos				
50014	Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación				
50000	Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	0	0	0	0
	Título Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
51001	Impuesto a las ganancias relacionado con diferencias de cambio de conversión de otro resultado integral				
51002	Impuesto a las ganancias relacionado con inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral				
51003	Impuesto a las ganancias relacionado con activos financieros disponibles para la venta de otro resultado integral				
51004	Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral				
51005	Impuesto a las ganancias relacionado con cambios en el superávit de revaluación de otro resultado integral				
51006	Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral				
51007	Ajustes de reclasificación en el impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
51000	Suma de impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	0	0	0	0
52000	Otro resultado integral	0	0	0	0
53000	Resultado integral total	0	0	0	0
	Título Resultado integral atribuible a				
53001	Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora				
53002	Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras				
53000	Resultado integral total	0	0	0	0

\*Aquellas cuentas contables que reúnan las características y/o condiciones para ser categorizadas o agrupadas en más de un rubro definido para IFRS, podrán clasificarse en todos aquellos que la entidad considere aplicables. La asociación de códigos efectuada es de carácter referencial. No obstante lo anterior, cada institución deberá revelar en su Nota Explicativa N° 2 "Políticas Contables" la alternativa adoptada, cuando se presenten dos o más criterios posibles o no se cuente con una definición específica en la normativa vigente o difiera de los códigos referenciales establecidos precedentemente.

\*Deberá omitirse el llenado de aquellos rubros IFRS que por su naturaleza no tengan correspondencia con las cuentas propias definidas por la operadora.



**E. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		Razon Social:			
Tipo de Moneda		Rut:			
Tipo de estado		Código Sociedad Operadora:			
Expresión en Cifras					
Código SCJ	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO DIRECTO	ACUMULADO		TRIMESTRAL	
		01-01-XXXX XX-XX-XXXX M5	01-01-XXXX XX-XX-XXXX M5	01-01-XXXX XX-XX-XXXX M5	01-01-XXXX XX-XX-XXXX M5
<b>TITULO</b>	<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>				
	Clases de cobros por actividades de operación				
41100	Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios				
41110	Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias				
41120	Cobros derivados de contratos mantenidos para intermediación o para negociar con ellos				
41130	Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas				
41140	Cobros derivados de arrendamiento y posterior venta de esos activos				
41150	Otros cobros por actividades de operación				
	Clases de pagos				
41160	Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios				
41170	Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar				
41180	Pagos a y por cuenta de los empleados				
41190	Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas				
41200	Pagos por fabricar o adquirir activos mantenidos para arrendar a otros y posteriormente para vender				
41210	Otros pagos por actividades de operación				
	Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) la operación	0	0	0	0
41220	Dividendos pagados				
41230	Dividendos recibidos				
41240	Intereses pagados				
41250	Intereses recibidos				
41260	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)				
41270	Otras entradas (salidas) de efectivo				
<b>41000</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TITULO</b>	<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>				
42100	Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios				
42110	Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios				
42120	Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladas				
42130	Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades				
42140	Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades				
42150	Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos				
42160	Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos				
42170	Préstamos a entidades relacionadas				
42180	Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo				
42190	Compras de propiedades, planta y equipo				
42200	Importes procedentes de ventas de activos intangibles				
42210	Compras de activos intangibles				
42220	Importes procedentes de otros activos a largo plazo				
42230	Compras de otros activos a largo plazo				
42240	Importes procedentes de subvenciones del gobierno				
42250	Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros				
42260	Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros				
42270	Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera				
42280	Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera				
42290	Cobros a entidades relacionadas				
42300	Dividendos recibidos				
42310	Intereses pagados				
42320	Intereses recibidos				
42330	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)				
42340	Otras entradas (salidas) de efectivo				
<b>42000</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TITULO</b>	<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>				
43100	Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control				
43110	Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control				
43120	Importes procedentes de la emisión de acciones				
43130	Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio				
43140	Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad				
43150	Pagos por otras participaciones en el patrimonio				
43160	Importes procedentes de préstamos				
43170	Importes procedentes de préstamos de largo plazo				
43180	Importes procedentes de préstamos de corto plazo				
43190	Préstamos de entidades relacionadas				
43200	Reembolsos de préstamos				
43210	Pagos de pasivos por arrendamientos financieros				
43220	Pagos de préstamos a entidades relacionadas				
43230	Importes procedentes de subvenciones del gobierno				
43240	Dividendos pagados				
43250	Intereses recibidos				
43260	Intereses pagados				
43270	Dividendos recibidos				
43280	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)				
43290	Otras entradas (salidas) de efectivo				
<b>43000</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TITULO</b>	<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>				
44000	Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	0	0
46000	Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	0	0
47000	Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	0	0	0	0
47000	Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	0	0	0	0

\*Aquellas cuentas contables que reúnan las características y/o condiciones para ser categorizadas o agrupadas en más de un rubro definido para IFRS, podrán clasificarse en todos aquéllos que la entidad considere aplicables. La asociación de códigos efectuada es de carácter referencial. No obstante lo anterior, cada institución deberá revelar en su Nota Explicativa N° 2 "Políticas Contables" la alternativa adoptada, cuando se presenten dos o más criterios posibles o no se cuente con una definición específica en la normativa vigente o difiera de los códigos referenciales establecidos precedentemente.

\*Deberá omitirse el llenado de aquellos rubros IFRS que por su naturaleza no tengan correspondencia con las cuentas propias definidas por la operadora.





**ANEXO N° 2**

**PERÍODOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Informe	Ejercicio Actual		Ejercicio Comparativo	Ejercicio Comparativo
Estado de Situación Financiera Clasificado	31-03-XXX1		31-12-XXX0	
	30-06-XXX1		31-12-XXX0	
	30-09-XXX1		31-12-XXX0	
	31-12-XXX1		31-12-XXX0	
Estado de Resultados por Función	01-01 al 31-03-XXX1		01-01 al 31-03-XXX0	
	01-01 al 30-06-XXX1	01-04 al 30-06-XXX1	01-01 al 30-06-XXX0	01-04 al 30-06-XXX0
	01-01 al 30-09-XXX1	01-07 al 30-09-XXX1	01-01 al 30-09-XXX0	01-07 al 30-09-XXX0
	01-01 al 31-12-XXX1	01-10 al 31-12-XXX1	01-01 al 31-12-XXX0	01-10 al 31-12-XXX0
Estado de Resultados Integrales	01-01 al 31-03-XXX1		01-01 al 31-03-XXX0	
	01-01 al 30-06-XXX1	01-04 al 30-06-XXX1	01-01 al 30-06-XXX0	01-04 al 30-06-XXX0
	01-01 al 30-09-XXX1	01-07 al 30-09-XXX1	01-01 AL 30-09-XXX0	01-07 al 30-09-XXX0
	01-01 al 31-12-XXX1	01-10 al 31-12-XXX1	01-01 al 31-12-XXX0	01-10 al 31-12-XXX0
Estado de Flujo de Efectivo	31-03-XXX1		31-03-XXX0	
	30-06-XXX1		30-06-XXX0	
	30-09-XXX1		30-09-XXX0	
	31-12-XXX1		31-12-XXX0	
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	31-03-XXX1		31-03-XXX0	
	30-06-XXX1		30-06-XXX0	
	30-09-XXX1		30-09-XXX0	
	31-12-XXX1		31-12-XXX0	



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD (*)		
<b>RUT SOCIEDAD OPERADORA:</b>		
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>		
<p>Los abajo identificados se declaran responsables respecto de la veracidad de la información incorporada en el presente informe y sus archivos magnéticos (trimestral/anual), referidos al (día, mes y año), de acuerdo al siguiente detalle:</p>		
<b>Tipo de Información</b>	<b>Individual</b>	<b>Consolidado</b>
<b>Estados Financieros</b>		
<b>Notas Explicativas a los estados financieros de la N° 1 a la N°....</b>		
<b>Archivos Magnéticos</b>		
<b>Nota: Marcar con una "X" donde corresponde</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>RUN/PASAPORTE</b>
<b>Fecha:</b>		

(\*)Deberá enviarse a la Superintendencia de Casinos de Juego, en la oportunidad que se encuentre disponible, copia de la sesión de Directorio en la cual conste la aprobación de los estados financieros remitidos a este Organismo de Control.

**ANEXO N° 4**

**CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES OPERADORAS**

<b>Código Sociedad Operadora</b>	<b>Nombre Sociedad Operadora</b>
LGC	Latin Gaming Calama S.A.
ESC	Operaciones El Escorial S.A.
COP	Gran Casino de Copiapó S.A.
OCR	Ovalle Casino Resort S.A.
PAC	Casino de Juegos del Pacífico S.A.
RIN	Casino Rinconada S.A.
SFI	San Francisco Investment S.A.
COL	Casino de Colchagua S.A.
TAL	Casino de Juego de Talca S.A.
MCH	Marina del Sol Chillán S.A.
MST	Marina del Sol S.A.
ANG	Casino Gran Los Ángeles S.A.
CJT	Casinos de Juegos Temuco S.A.
CJV	Casinos de Juegos Valdivia S.A.
LGO	Latin Gaming Osorno S.A.
RAN	Rantrur S.A.
CJC	Casino de Juegos Coyhaique S.A.
PAR	Casino de Juegos Puntas Arenas S.A.
CLA	Casino Lukia Arica S.A.

*Téngase presente que una vez otorgado el permiso de operación, esta Superintendencia comunicará la codificación asignada a cada sociedad.*

<b>Código Sociedad Concesionaria</b>	<b>Nombre Sociedad Concesionaria</b>
ARI	Casino Puerta Norte S.A.
IQQ	Casino de Juegos de Iquique S.A.
COQ	Campos del Norte S.A.
VDM	Antonio Martínez y Cía.
PUC	Kuden S.A.
PVA	Sociedad Plaza Casino S.A.
NAT	Inversiones del Sur S.A.

**ANEXO N° 5**

**INFORMACIÓN DESAGREGADA DE COSTOS DE VENTA**

*Los Costos de Ventas corresponden a los siguientes:*

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Costos de ventas				
Otros costos de venta				
<b>Total Costos de ventas</b>				

**i. Costo de ventas**

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Reparación y mantención de máquinas				
Arriendos				
Impuestos específico al juego				
Depreciación				
Amortización				
Consumo de materiales de juego				
Costos de personal asociados al juego (*)				
Costos promocionales (concursos y beneficios)				
Servicios básicos				
Otros				
<b>Total</b>				

(\*) Deberá indicar la cantidad de personas que forman parte de los Costos de personal asociados al juego, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 22 de fecha 24 de octubre de 2011.

**ii. Otros costos de venta**

	Saldo al XXX1 M\$	Saldo al XXX0 M\$	Período anterior XXX1 M\$	Período anterior XXX0 M\$
Costos asociados a Servicios Anexos (detallar)				
<b>Total</b>				